

Table with subscription rates for Madrid, provincias, and other regions, including quarterly and annual rates.

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

Administración y Redacción de este periódico, calle de la Valsardana, 2, 2.º. Ejemplar: París, para suscripciones y anuncios G. A. Saavedra, rue Rathot, 66. Londres, para suscripciones y anuncios G. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.

Año VI.

MADRID.—Jueves 25 de Febrero de 1875.

Núm. 1532.

UNION ES FUERZA.

Plácenos sobremedida la unidad de miras, de aspiraciones y sentimientos que reina, así en el Gobierno como en la prensa identificada con el nuevo orden de cosas, y en todos los elementos ó fracciones que constituyen el partido nacional alfonsino.

De la estrecha union y leal concordia entre todos los que han contribuido á la restauracion de la monarquía constitucional y de la dinastía legítima, así como de los que lealmente apoyan esta situacion, depende el restablecimiento de la paz, la conservacion del órden público, el afianzamiento de las instituciones y la ventura de la patria.

Sobre este punto no puede haber discusion, porque es de evidencia matemática, y si alguien abrigase dudas ó recelos sugeridos por nuestros enemigos, los hechos se encargarán bien pronto de desvanecerlos.

Como ha dicho muy oportunamente nuestro apreciable colega El Diario Español, coincidiendo con nuestras reiteradas y patrióticas manifestaciones, «los que se unieron hace mucho tiempo para realizar tan nobles fines y con tan buena fortuna han comenzado ya obra, juraron no separarse hasta verla dichosamente terminada, hasta que haya desaparecido del suelo de la patria todo vestigio de perturbacion, hasta que no quede un rebelde en armas, hasta que pueda decirse que no existe ningun peligro, que nada hay que temer, y que el órden, la libertad y la paz están asegurados.»

Es el leal propósito que está en la conciencia de todos los verdaderos alfonsinos y de todos los españoles monárquico-natiónticos amantes de las instituciones representativas y de la verdadera libertad, se cumplirá irremisiblemente en bien de la patria y del trono, ya porque entraña un deber superior y sagrado, al cual no faltan nunca los partidos ni los hombres de convicciones arraigadas y de severos principios, ya tambien porque, habiendo estado firmemente unidos en la desgracia para llegar á la anhelada solucion nacional que ha prevalecido al fin, asociándose á ella con trasporte, de entusiasmo la inmensa mayoría del país y el ejército entero, no habiamos de ser tan insensatos que fuéramos á dividir nuestras fuerzas al día siguiente del más completo triunfo, comprometiendo por pequeñas disidencias la noble causa que siempre hemos defendido, y dando nuevamente á la nacion, á la Europa y al mundo civilizado, el triste y desgarrador espectáculo de anarquía, de descomposicion, de perturbaciones y de miserias que han ofrecido en estos últimos años los partidos y los gobiernos revolucionarios.

Otra cosa esperan de nuestro patriotismo los infelices pueblos, abrumados bajo el peso de tantas desdichas, y los gobiernos de Europa, que con solícito afán y manifiesta espontaneidad se han apresurado á reconocer al Rey Alfonso, que representa á la vez la legitimidad monár-

quica, el órden y la libertad, la honra y la grandeza de la patria.

No defraudaremos tan nobles y fundadas esperanzas; tenemos el compromiso de hacer órden, de hacer gobierno, de hacer país, de afirmar la paz y de vivir en reposo para no ser, como hemos sido en estos últimos tiempos, un peligro y un motivo constante de alarma y de escándalo para las demás naciones europeas, y no faltaremos á ese compromiso de honra y de dignidad.

Necesitamos para ello permanecer estrechamente unidos, y unidos estaremos bajo la bandera de Alfonso XII hasta que hayamos realizado nuestra aspiracion comun, hasta que el nuevo orden de cosas esté consolidado, hasta que nuestros enemigos se hallen reducidos á la impotencia y haya desaparecido todo peligro ó temor de nuevas convulsiones y trastornos, y, para decirlo de una vez, hasta que vengamos á una situacion tranquila y perfectamente normal.

Los que otra cosa espere, se equivocan lastimosamente, y no conseguirán separarnos en presencia de nuestros comunes enemigos los enemigos de la causa de D. Alfonso, que faltos de prestigio, careciendo absolutamente de fuerzas y de recursos propios para imponerse de nuevo al país, lo esperan todo, aunque en vano, de nuestras escisiones.

Las grandes enseñanzas de lo pasado deben servirnos de eloquente y provechosa leccion para determinar nuestra conducta presente; la prueba ha sido harto dolorosa, pero eficaz en sumo grado y de fatales consecuencias para el país, al cual nos debemos y por el cual estamos dispuestos á hacer todo género de sacrificios.

Nada de escisiones y fraccionamientos que pudieran ser funestos: la actitud inquieta y desesperada de nuestros adversarios, que intrigan y se agitan sin cesar para producir desconfianzas, recelos y antagonismos absurdos en nuestro campo, ya esperando noticias alarmantes destituidas de todo fundamento, ya inventando desavenencias y conflictos puramente imaginarios, debe hacernos cautos y previsores: union, constancia y vigorosa energía, es lo que necesitamos para vencer las dificultades de la situacion, para dominar las resistencias de los enemigos declarados y prevenir ó destruir las maquinaciones de encubiertos ó solapados adversarios.

Solo así podremos consolidar el órden de cosas establecido con el advenimiento de Alfonso XII, afianzar el órden, restablecer la paz en todo el país, conservándola por medio de leyes sabias, justas y reparadoras, evitando cuidadosamente cometer nuevos errores ó incurrir en las graves é irreparables faltas de nuestros comunes é incorregibles adversarios, que comprometieron nuestra causa, esponiéndonos á recordamientos crueles y terribles espitaciones.

CRÓNICA DEL DÍA.

Lo mismo en política que en todo, es necesario no precipitarse, y haciéndose

cargo de las circunstancias, caminar con cierto reposo á fin de no atropellarse, para que venga despues un arrepentimiento, que muchas veces suele ser tardío.

Dentro de la comunion política que representa, no existe periódico más liberal que El Diario Español. Así lo ha demostrado, y así lo da á entender en estos momentos. Reconoce, y anoche lo decía, que el Gobierno debe tratar con la debida consideracion á los partidos liberales, usando para ello de toda la tolerancia que sea compatible con la marcha ordenada de los asuntos del Estado. Pero cree tambien necesario sobre todo, no perder de vista las circunstancias que nos rodean y que tienen mucho de excepcionales. Esto dice que debe tenerlo muy presente La Política, que en su número de anteanoche parece como que quiere dar á entender que el Gobierno no está perfectamente de acuerdo con sus teorías y con las ideas que representa.

Cree el diario, que lo que importa más es levantar el espíritu público por medio de actos que den garantías eficaces de los nobles y liberales propósitos que animan al Gobierno, pues para vencer al carlismo hace falta, no solo el elemento material del ejército, sino tambien el elemento moral del entusiasmo público, que haga perder el aliento al enemigo y escite el heroísmo de nuestros soldados.

Da la razon á La Política en todo cuanto asere; eso mismo dice El Diario que ha creído; á la defenza de esa doctrina, dice que ha consagrado su vida periódica; por la libertad y para la libertad, añade que vive, políticamente hablando, y por defender la pureza de su dogma, afirma que ha sufrido en otros tiempos penalidades y persecuciones sin cuento.

«Pero, negará La Política, pregunta, que las circunstancias que nos rodean, que el estado de guerra en que se halla todo el país, mortificado por las partidas rebeldes, y la necesidad suprema de pacificar todo el territorio español, hacen hoy imposible la práctica de todos aquellos procedimientos de gobierno que tras consigo el régimen representativo, cuando un pueblo se halla en condiciones normales de órden y tranquilidad?»

Quiere El Diario, en suma, que La Política no exija del Gobierno de D. Alfonso lo que no exigió al gobierno del duque de la Torre. La salvacion de la patria es lo primero, y hasta que el carlismo no sea humillado y desarmado, es preciso que todos los liberales nos resignemos á ciertos sacrificios, que tendrán un término tanto más breve cuanto mayores sean las facilidades que demos al Gobierno para llegar al fin que todos deseamos.

No sabemos cómo sentarán á La Política las reflexiones de El Diario; pero mientras tanto, anoche insistia sosteniendo la conveniencia de una política de atraccion, esforzándose con nuevos argumentos en demostrar que cuando se trata de una nueva monarquía; cuando se trata de un príncipe jóven y que durante siete años no se ha ocupado más que en sus estudios literarios y científicos; cuando

por virtud de las circunstancias que rodean al país y al trono es convenientísima la conciliacion, y el Gobierno se propone una política amplia de atraccion que reuna en torno del nuevo orden de cosas la mayor suma de voluntades y de elementos posible, añade que, cuando por otra parte y á causa de esas mismas circunstancias en estos primeros meses de reinado, la tribuna está cerrada, la prensa carece de expansion y los partidos andan descompuestos, lo parece que en beneficio del trono, que está por encima de los intereses particulares ó de bandería, el Ministerio, que ha dado hasta aquí pruebas de un elevado espíritu de abnegacion y patriotismo, debería aconsejar á S. M. que, para enterarse por sí sobre las cosas públicas, y especialmente para ejercer con más eficacia esa política de atraccion que constituye la base del programa ministerial, hiciera á los hombres notables de los diversos partidos monárquicos la honra de llamarlos y oír su parecer sobre el estado del país, de los asuntos públicos y la manera de llevar adelante con mejores resultados la gran política conciliadora que S. M. espontáneamente anunció en 1.º de Diciembre, y que despues no ha cesado de aconsejarle sus ministros actuales.

A esto, decía anoche La Epoca que por su parte entendia que el espíritu liberal no está reñido con la gran fortaleza; pero, francamente hablando, preguntaba si tenia razon La Política para decir que la discusion está ahogada.

«Los actos ministeriales son severamente juzgados, prosigue La Epoca, y analizados más de una vez con sañudo espíritu de malevolencia; en la prensa se sostienen todos los días debates áridos, y si no se permite atacar las instituciones fundamentales, es porque deben estar fuera de todo debate, así como el tratar libremente las cosas de la guerra no puede ser solicitado sino por los carlistas, á quienes acomodaria mucho hallarse bien enterados de nuestros secretos.»

Poco interés ofrecen las noticias que se tienen del Norte.

Ayer, á las dos y veinte de la tarde, dió cuenta de haberse encargado del mando de aquel ejército el general Quesada. El segundo cuerpo de ejército, provisto ya del suficiente número de tiendas de campaña, continúa acampado en el monte Esquinza.

Segun datos recibidos en la direccion de Sanidad militar, son muy pocos los heridos que han fallecido despues de la última accion, no llegando al 4 por 100. De los 300 conducidos á Tafalla, no habia fallecido ninguno el día 20, habiendo sido trasladados muchos de ellos por ferrocarril á Tudela, Logroño y otros puntos.

Por noticias extra-oficiales se sabe que el grueso del ejército carlista continúa en las montañas de San Millán y de Monte-Jarra, en los alrededores de Estella.

Segun el corresponsal de La Patria, se calculan las fuerzas carlistas que existen en dicho punto en 30 batallones y cinco baterías, formando un total aproximado de 24.000 hombres y 30 piezas.

A este acento, que sin duda recuerda al mendigo alguna cosa lejana, se levanta de repente, aparta la multitud que le rodea y dá un paso hácia la niña, cuya voz le ha causado una emocion tan profunda; pero un grito le detiene en su camino: Susana, con los brazos tendidos hácia adelante, la mirada extraviada, los labios pálidos, lo vé, se hace atrás y cae desmayada. La sostuvieron.

Entretanto, el ciego cogió á la niña, la estrechó contra su corazón por un momento, la cubrió de besos, la colocó al lado de su madre, á la que trataban de hacer recobrar los sentidos, y se alejó con rapidez.

Al día siguiente no se hablaba en todo Dieppe más que de la aventura del muelle. Atribuyóse generalmente el desmayo de Susana al temor que le habia causado el ciego al precipitarse hácia ella de una manera casi amebazadora, y á algun doloroso recuerdo que le habia causado al ciego la voz de la niña forastera. En el Casino hicieron mil preguntas á la jóven sobre su salud y manifestaciones de pesar por su aventura, lo cual le hacia sufrir é impaciéntaba á Rodolfo.

Este pasó un día entero haciendo averiguaciones acerca del ciego, que no volvió á verse en Dieppe, á cuya ciudad habia llegado con los primeros bañistas, y habia recogido, decian, cantidades fabulosas. Pocos días despues se olvidó este incidente.

Susana no se atrevia á decirle á Rodolfo toda la amargura y tristeza que habia producido en su alma el encuentro de Bastian; el jóven, con su habitual ligereza, creyó que su mujer, feliz y amada, no pensaba ya en el huérfano.

El matrimonio, despues de haber visitado algunas ciudades del Norte, volvió á Arcueil. Susana con un imperioso deseo de reposar, y Rodolfo,

El lunes llegaron á Tolosa dos batallones guipuzcoanos, manifestando el jefe que los mandaba que D. Carlos trasladaría su residencia á aquella ciudad, hasta tanto que el ejército liberal emprendiese nuevamente las operaciones, lo que, segun sus noticias, no sucederia hasta principios de Abril.

Nos parece un poco largo el tiempo que los carlistas se proponen descansar.

La brigada Pénola, que estaba acantonada en Estella, ha sido relevada por tres batallones alaveses, al mando del titulado comandante Fortuni y un escuadrón del regimiento caballería de Borbon, mandado por el teniente coronel Mario Villar.

La brigada Navascués, en un reconocimiento practicado el 19 por los pueblos situados á la izquierda del Arga, ha recogido algunos heridos carlistas que los suyos abandonaron en los caseríos.

El comandante de armas de Valderrobres, reducido á prision y conducido á Cantavieja por órden de Gannadi, continúa en uno de sus calabozos, casidamente, esperándose un fatal resultado de la sumaria que se le instruye sobre malversacion de caudales, en la cual han declarado estos últimos días los alcaldes de Beceite, Cretas y Valderrobres.

Segun dicen de Alcañiz, las facciones todas de aquella comarca continúan en los alrededores de Cantavieja, habiendo quien supone que tratan de atrincherarse y resistirse en las posiciones de dicha plaza.

El día 20 del actual se presentaron á indulto en Valencia 11 carlistas, entre ellos tres capitanes, siete enbalmados y un individuo de tropa. Además se indultaron tambien tres desertores y un prófugo.

El día 21 se presentaron dos carlistas, un prófugo y un desertor.

Se ha conferido al cabecilla Vallés el mando en jefe del distrito de Gandesa, habiéndose ya separado al efecto de las fuerzas de Villalain que le encargaron cuando fué reducido á prision por segunda vez este cabecilla.

Por último, en los centros oficiales se nos comunicaron ayer las siguientes noticias:

«Durante la primera quincena del mes actual, se han presentado á indulto en la provincia de Tarragona, segun consta de documentos oficiales, 27 carlistas, entre ellos nueve oficiales.

«La contraguerrilla liberal que recorre las márgenes del Ebro, ha vuelto á quemar la barca que los carlistas tenían por la parte de Cherta, y con esta son ya tres las que les han quemado. Este hecho se llevó á cabo con bastante exposicion por parte de los contraguerrilleros, los cuales se vieron acometidos por fuerzas carlistas superiores. Despues de una escaramuza que duró una hora y viendose que las fuerzas liberales recibian refuerzos, se retiraron más allá de Mola.

«Se ha concedido la cruz del Mérito militar á los jefes, oficiales é individuos de las rondas volantes de Gerona, heridos en la sorpresa hecha á los carlistas de aquella provincia y en recompensa tambien de los grandes servicios que están prestando en aquella provincia.

«Empiezan á regresar á Igualada muchas familias de las que, temiendo un golpe de mano de los carlistas y conociendo sus insinios salvajes, habian creído prudente trasladarse á la capital.

«Hace días que empiezan á recorrer aquella comarca varias columnas del ejército, lo cual, como es consiguiente, ha devuelto la tranquilidad á sus habitantes.

«Las partidas carlistas reunidas del cura de

siempre indiferente y alegre, mostrando á todos los hermosos colores que el aire del mar habia dado á Bastians.

Gregorio se mostró muy satisfecho de su regreso, aunque notaron que estaba algo pensativo, lo cual dió lugar á las bromas de su cuñado y causó alguna inquietud á su hermana.

Al día siguiente, con pretexto de ver el jardín, los hijos del maestro de escuela se reunieron en el parterre y se hicieron mútuas confianzas. Al saber que Bastian no habia muerto, Gregorio hizo exclamaciones sin cuento, y concluyó diciendo que encontraría al huérfano y haria que le dijera por qué les habia jugado tan mala pasada.

«Si, búscalo, dijo Susana; pero no digas nada á Rodolfo, porque le disgustaria. Y ahora, que tienes que decirme, hermano mio? ¿No estás contento?»

«Estoy muy lejos de estarlo. Germain es un tu-nante, y ahora tengo la seguridad de ello.

«¿Cómo?»

«Mientras habeis estado ausentes, se presentó un negocio que habria hecho ganar mucho á tu marido. La compra por una tercera parte de su valor de una cantidad de grano que queria vender al momento y al contado un labrador necesitado. A mí me propusieron el negocio, y dije que sí á piés juntillos; pero no contaba con ese tonto de director, que me contestó: no tenemos en caja el dinero necesario para un negocio tan considerable.

«Pues bien! le dije, acudirémos al banquero.

Fué allí, pero volvió diciendome que el banquero no tenia fondos disponibles. Preciso fué, pues, renunciar, y ya me habia resignado, cuando hace tres días—¡ah! todavía no puedo pasarlo—supo que Germain habia hecho el negocio por su cuenta y pagado al contado.

(Se continuará)

FOLLETIN. (45)

EL HUÉRFANO DE ARQUEIL.

(CONTINUACION.)

XXVI.

El aparecido.

Rodolfo se habia alojado en uno de los más bonitos hoteles de Dieppe, y Susana, á pesar suyo, se dejaba arrastrar á la vida animada, alegre y á la vez tranquila que los puertos de mar ofrecen á los privilegiados de la fortuna.

Estaba allí, como otras muchas, por su placer y no por su salud; los días pasan rápidamente con los bañistas, los paseos, las comitas de campo, los conciertos y los bailes. En ese continuo aturdimiento, la jóven no tenia tiempo de pensar en las inquietudes que su hermano habia hecho nacer en su ánimo. Rodolfo estaba contentísimo, porque estaba satisfecho, y el triunfo que habia obtenido su mujer, parecia que habia hecho renacer su amor.

Cierto es tambien que la belleza de Susana, belleza positiva, severa, que no trataba de brillar, atraía por su mismo aislamiento en medio de todas aquellas hermosuras de concurrencia de las mujeres á la moda. Su elegante y sencilla manera de vestir, algo austera para una jóven, la hacian escéntrica entre todas aquellas concurrencias. Hasta la niña Bastians arrojaba tambien el reflejo de su poesía

infantil sobre la persona de su madre, con su cabecita de ángel y su nombre de aldeana.

Susana no tenia en los bañistas ni amigos ni conocidos; tampoco era de los habituales bañistas de Dieppe. Habia llegado allí como una extranjera, y sus buenas maneras permitian toda clase de suposiciones. ¿De dónde venia? No podian decirlo. ¿Quién era? Lo ignoraban.

Fué la leona de la temporada, y muchas personas se habrian sorprendido al decirles que aquella mujer no era más que una labradora de Arcueil.

Una noche se encontraba cansada, y Rodolfo habia ido solo al Casino, porque hacia algunos días que jugaba; Bastians, acostumbrada á pasear, se aburría en el hotel. La noche estaba magnífica. Susana, que habia ya descansado, se puso un sombrero, tomó á su hija de la mano, y se fué al muelle á mirar el mar. Nada habla con tanta dulzura al alma, nada tranquiliza tanto ni devuelve tanto la serenidad ni murmura la esperanza, como una mar tranquila durante la noche. Satisfecha de verse libre de la sociedad por algunas horas, la jóven se entregaba á sus ilusiones viendo jugar á su hija, cuyas carreras y alegres carcajadas eran para ella muchas cosas agradables que la música del Casino.

Sia embargo, de repente se estrechase y presta el oido: acentos extraños, melancólicos y dulces, se elevan en la noche tranquila y llevan su melodía á los ocos, que la repiten. Aquellos acentos Susana los conoce, no ha podido olvidarlos, aunque están lejos en su memoria. Así es como Bastians hacia cantar á su flauta, y jamás ninguno otro ha copiado, hasta el punto de equivocarse, las melodías de Bastians.

Por un momento la hija del maestro de escuela quedó inmóvil, aterrada; creyó estar soñando y se

negaba á creer en la realidad de lo que oía. Poco á poco, los concurrentes fueron abandonando el muelle y se dirigieron hácia el lugar de donde venian los sonidos que parecían haber petrificado á Susana.

«Vamos pronto, dijo una jóven á quien acompañaba un anciano; es el ciego que va á cantar. Y en efecto; á poco una voz sonora, extensa y armoniosa, lanzó á través del espacio un himno á Dios y al mar.

Susana no pudo ya dudar. Tambien ella anda, arrastrando á su hija, hácia el sitio en que se hallaba el cantor ambulante.

La multitud era compacta alrededor del mendigo, y no habia medio de acercarse á él. Susana escuchaba y atiende con avidez, fuera de sí, vacilante... ¿qué recuerdo! Los ecos de las montañas, aquella pieza compuesta por el mismo Mr. Moreau para Bastian, por aquel maestro cuya fatal muerte habia causado todas las desgracias del ciego.

La voz de Bastian nada habia perdido de su poder; admira y conmueve, apasiona y arrastra como otras veces. Está más de acuerdo con el extenso cuadro que le rodea, que con las paredes de un salón; parece hecha para la libertad y el infinito; se armoniza con el ruido de las olas y con los suspiros que suben de las concavidades de las rocas de la costa.

Conmovida, arrastrada como las demás personas Susana, con la mano sobre su palpitante corazón, escucha hasta el fin aquella voz amada. Cuando cesó de cantar, sucedió otro ruido, y este trajo á la jóven á la realidad; el del dinero, que caía de todas partes en la escarcela del ciego cantor.

«Mamá, mamá, gritó Bastians; una moneda para el pobre, ¿quieres?»

Flix, cura Diez, Mañero y Oriol, que en junto compondrán unos 900 infantes y 70 caballos, des pues de atravesar la selva, han tomado la direccion de Seo de Urgel, donde, segun noticias del alcalde de las Bajas, piensan descansar algun tiempo de sus correrías por la parte de Gerona, limitándose a esquilmar los pueblecillos de Urgel.

Una noticia importante, y en extremo satisfactoria, nos comunica anoche La Epoca.

Héla aquí: «La bella fragata Nanas de Tolosa, que tuvo el honor de recibir á bordo en Marsella á S. M. el Rey, ha recibido el grato encargo de volver al mismo puerto y conducir á España á S. A. la Infanta doña Isabel, condesa de Girgenti.

A las dos de la tarde fueron ayer recibidos por S. M., con la solemnidad de costumbre, los representantes de Alemania y Bélgica.

Con el representante de Alemania iba el Sr. Millan y Caro, y con el de Bélgica el Sr. de Balmaceda, conde de Selva-Alegre.

A las tres de la tarde, como ayer anunciamos, salió para el Pardo S. M. el Rey.

Accompañaban á S. M. el duque de Sexto, el general Rodriguez Espina y el brigadier Trillo.

En otro coche iban el Sr. Morphi, el conde de Heredia-Spinola y el conde de Villapaterna.

Estuvieron á despedir á S. M. todos los ministros y las autoridades.

Al salir S. M. de Palacio, la multitud que habia acudido á saludarle y despedirle prorumpió en entusiastas aclamaciones y repetidos vivas á Alfonso XII.

Leemos en el Jornal da Noite, diario de Lisboa, del 23:

«Ha llegado á Lisboa, y se hospeda en el Hotel Central, el Sr. D. Agustin Estéban Collantes, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España. Es hombre de mucha inteligencia y variada instrucción. La prensa española, en la que ha dado pruebas de un distinguido mérito, lo ha tratado siempre con aprecio.»

El capitán general de Cuba dirigió anteayer al ministro de la Guerra el siguiente telegrama:

«HABANA 22 Febrero.—Al ministro Guerra Madrid.—Ayer regresé de Santa Clara después de batidas diferentes veces las partidas insurrectas del centro que penetraron en las villas occidentales. Como tomaron algunos ingenios en muy corto número. Peregrinadas sin descanso y sin apoyo alguno en el país, se preparan á retroceder para unirse á Máximo Gomez, que se halla perseguido por las columnas Armon y Valera, sin atreverse á separarse de las inmediaciones de la línea del Júcar. Dejo las Villas en el mejor sentido y restablecida la confianza.—Concha.»

Ya está completamente terminado el arreglo del personal de Cuba, y en esta semana lo estará también el de Filipinas.

Se han restablecido las sesiones de lo contencioso en Ultramar, y, en su consecuencia, va á procederse á la organización de los consejos de administración.

Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido á los capitanes generales en jefe y directores de las armas é institutos, una real orden circular disponiendo el modo de facilitar la distribución de los mozos llamados al servicio de las armas por decreto de 10 del actual.

Dos compañías del cuerpo militar de orden público, una de infantería y 56 caballos, salieron anteañoche de Madrid con objeto de guarnecer el Pardo durante la estancia de S. M. en aquel Real sitio.

Durante la estancia de S. M. el Rey en el Pardo, desempeñará las funciones de comandante general de aquel sitio el general Espina.

Se ha abierto una suscripción en el ministerio de Marina para regalar el segundo batallón del primer regimiento de infantería de Marina la corbata de San Fernando que le ha sido concedida por su brillante comportamiento en la acción de las Mofetas.

Los caballeros de campo, señores conde de Fuente Blanco y Ceballos Escalera, acompañan á S. M. durante su estancia en el Pardo.

Anoche salió para Valencia el nuevo gobernador de aquella provincia, Sr. Canali.

A las once de la mañana se presentó ayer á S. M. el Rey el comandante general de alabarderos, señor general Hoyos.

Se ha establecido una línea telegráfica desde Madrid al Pardo, y han sido destinados á la estación de aquel Real sitio los oficiales del cuerpo Sres. D. Andrés Lillo y D. Rafael Campos.

La Bandera Española publica la orden que el prefecto de los Bajos Pirineos dirigió al Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, y la contestación de éste.

Hé aquí ambos documentos:

«GABINETE DEL PREFECTO.—Pau 13 de Febrero de 1875.—Señor: A instancia del cónsul de España, y conforme á las órdenes de mi gobierno, tengo el sentimiento de invitar á V. E. para que abandone inmediatamente el departamento de los Bajos Pirineos.

Ruego á V. E. se sirva acusarme recibo de esta carta, manifestándome el punto donde piensa dirigirse.

Dígnese, señor, recibir la seguridad de mi consideración más distinguida.—Nadaillac.—Excmo. señor Ruiz Zorrilla.

«Señor prefecto: Cumpliendo con la orden que V. E. me dió en su atenta carta del 13 del mes corriente, y que ayer me fué repetida verbalmente por el comisario de policía de esta ciudad, tengo el honor de participar á V. E. que, mañana en el tren de la noche, ó pasado mañana en el de la tarde, tendré el disgusto de abandonar este departamento y de trasladarme á Paris, donde pienso fijar mi residencia.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerse á las órdenes de V. E., S. S. S. Q. B. S. M.—Manuel Ruiz Zorrilla.»

El correo de Paris recibido ayer es de fecha del 20, y sus noticias se limitan respecto á la discusión del proyecto Wallon, á consignar las diferentes reuniones celebradas por los diferentes grupos parlamentarios para acordar la conducta que habian de seguir en la Cámara.

Los telegramas que en otro lugar insertamos, anuncian que el 23 fueron aprobados todos los artículos del citado proyecto, á excepción de uno solo, que pasó á la comisión.

Respecto á la formación del nuevo ministerio, las noticias del correo ordinario difieren bastante del alcance telegráfico del 19 que ayer publicamos.

De ellas se infiere que el encargado de formar el nuevo gabinete es el duque de Audifret-Pasquier, como vicepresidente del Consejo y ministro del Interior, por haberse negado á aceptar este puesto Mr. Dufaure, y que los demás ministros se tomarán en los dos centros.—derecho é izquierdo—y el grupo Lavergne, dando una cartera á la izquierda. En esta combinación, los actuales ministros de la Guerra, de Marina y de Negocios extranjeros, conservan sus carteras.

Dejóse el sábado en Versalles, que el duque de Broglie estaba muy preocupado con el papel que le han designado en las últimas reuniones del centro derecho, piensándose como enteramente de acuerdo con los proyectos de transacción con el centro izquierdo, siendo así que su opinión es favorable á las restricciones que formuló el 19 la comisión de las leyes constitucionales, y con especialidad á la adopción de las exigidas con más energía para la elección del delegado de los municipios.

La Agencia Havas comunicó á la prensa francesa la siguiente nota oficiosa que aparece en los diarios de Paris del sábado 20 del que rije: «Las reseñas publicadas por los periódicos sobre la última sesión del Consejo, no están conformes con la versión más acreditada en los círculos parlamentarios. Por tanto, parece no ser exacto que monsier de Camont combatiese en el Consejo los proyectos constitucionales, habiendo sido únicamente Mr. Tailhard quien se mostró en el gabinete opuesto á dichos proyectos.

«En los círculos de la derecha moderada ha llegado á asegurarse que si la actitud del gobierno respecto á estas leyes no se modificaba, el ministro de Justicia estaba resuelto á retirarse.

Los telegramas de Berlin dicen que el príncipe de Bismark se encuentra realmente enfermo, y en los diarios extranjeros vemos que vuelve á hablarse de que el gran canciller quiere dimitir sus funciones por el mal estado de su salud.

La Gaceta de Elberfeld publica una correspondencia de Berlin, segun la cual la familia del príncipe de Bismark desea vivamente verlo descansar por algun tiempo de las tareas que lo agobian. El trabajo excesivo á que tiene que entregarse, y la grande responsabilidad consiguiente, parece que no le permiten, sino á expensas de su salud y hasta con peligro de su vida, continuar el género de existencia á que se ve reducido.

La Germania, de Berlin, del 19 de Febrero, declara estar autorizada para desmentir, en nombre del Pape, todos los rumores que han circulado acerca del pretendido deseo de Su Santidad de reconciliarse con el gobierno alemán.

Ha sido elegido miembro de la Cámara de los Comunes de Inglaterra, por el distrito de Stroud, el candidato liberal mister Marling, que obtuvo 205 votos de mayoría.

La Gaceta oficial de Londres ha publicado el tratado de extradición concluido entre Inglaterra y Suiza, que empezará á regir el 1.º de Marzo próximo.

Conforme nos adelantó el telégrafo, la Cámara de los Comunes de Inglaterra empezó á discutir el jueves 18 la incapacidad de Mr. John Mitchell, diputado electo por Tipperary (Irlanda), y la proposición de Mr. Disraeli para que se convocasen nuevamente á los electores para nombrar diputado en reemplazo del mismo Mitchell.

Como ya sabemos, la Cámara declaró la incapacidad de éste y se dictaron las órdenes para reducirle á prisión.

Hé aquí ahora algunos antecedentes del diputado elegido por Tipperary que hallamos en los diarios ingleses:

«El 20 de Mayo de 1848 fué condenado en Dablin á 14 años de deportación, por haber publicado en el United Irishman, periódico del cual era propietario, unos artículos calificados de excitación á la rebelión contra el gobierno constituido. En efecto; deportáronle á la tierra de Van Diemen para cumplir allí su condena.

En Mayo de 1850, Mitchell fué autorizado por el gobernador de la colonia penitenciaria para circular por ella libremente, mediante la promesa de que no abusaría de ese permiso para escaparse.

Mitchell dió su palabra de honor; pero el 8 de Junio de 1853 desapareció, escribiendo una carta al gobernador en que decía que «renunciaba al beneficio de la libertad concedida y retiraba su palabra de honor,» y que se presentaría al jefe de policía para que le constituyese preso. Presentóse efectivamente y repitió las mismas explicaciones al jefe de policía; pero sin darle tiempo para prevenir su resolución, salió corriendo á la calle, montó en un caballo que le tenían preparado y partió á galope tendido. Se le persiguió, sin poder descubrir su paradero. Nada se sabe de su vida desde aquella época.

Los electores de Tipperary (Irlanda) le eligieron para diputado, y Mitchell llegó á Queenstown el miércoles de la semana pasada, partiendo en seguida para Cork. Dícese que las penalidades de su vida errante le han debilitado mucho y que expresó el deseo de que no se mezclasen en ninguna manifestación pública á fin de conservar sus fuerzas para dar gracias á sus electores.

En Tipperary le recibieron numerosos amigos y mucha gente del pueblo. Reunió gran multitud ante el hotel donde se hospedó, asomóse Mitchell á un balcón y pronunció el siguiente discurso:

«Hombres de Tipperary: Hace algunos años, la reina me juzgó digno de llevar la cadena del criminal y sufrir los rigores del destierro á los antipodas (gritos del público). Ahora que he vuelto aquí, vosotros me habeis juzgado digno de formar parte de las Asambleas de S. M. para ofrecer allí á los ministros y consejeros de la corona el apoyo de mis consejos, á fin de ayudarles á gobernar los tres países.

No os digo, sin embargo, que iré á Londres; pero yendo allí ó quedándome aquí, Tipperary puede estar segura de que no abusaré nunca de la confianza que ha depositado en mí persona.»

En Clonmel, á donde Mitchell fué posteriormente, hubo todavía más entusiasmo y mayores señales de sedición contra el gobierno que en Tipperary.

Por fin, la Cámara de los Comunes ha declarado la incapacidad de Mitchell y se han dictado órdenes para prenderle.

En la tarde del 19 de Febrero se verificó una conferencia en Pesth entre cuatro delegados del partido Deak y del centro izquierdo para arreglar las bases de una fusión entre los dos partidos.

En todas las cuestiones hubo un acuerdo completo, y se creía que los delegados serian recibidos por el emperador tan luego como llegase á aquella capital.

La crisis ministerial de Hungría no se ha resuelto en Viena, y por lo que el telégrafo indica, en Pesth se halla pendiente de negociaciones, MM. Bitto y Tizza son los encargados de llevarlas á cabo y de formar una mayoría nueva, sin cuyo concurso no hay ministerio posible.

Todas las notabilidades parlamentarias debian celebrar conferencias con el primero de dichos personajes, para determinar las bases del programa que ha de servir de lazo á las fracciones de la Dieta magyar y de guia al gabinete que se forme. Despues se trataría de la cuestión de personas, y se de suponer que la presencia del emperador en la capital de Hungría contribuirá á facilitar la solución apetecida.

Algunas de estas conferencias han tenido un resultado favorable, segun decimos en otro lugar, y el perfecto acuerdo y fusión del partido Deak con el centro izquierdo, parece que ha de facilitar en gran manera la resolución de la crisis de una manera conveniente á los intereses de la Hungría.

El Parlamento italiano aprobó en su sesión del día 19 de este mes el presupuesto de la Guerra para el año de 1875. Asciende á 201 millones de francos, cantidad pedida por el ministro del ramo.

En Roma continúa la instrucción de la causa relativa al asesinato del Sr. Sotzago, director del periódico radical titulado La Capitale. Habíase hecho varias prisiones en el populoso barrio de Trastevere, sin que resulte nada claro de los interrogatorios de los presos, por más que las señales trazadas en el puñal del asesino, que se encuentra en manos de la autoridad, hacen creer que Frezza pertenecia á la secta de los carbonarios.

Tal vez este dato sirva de indicio para descubrir el verdadero móvil del crimen, que hasta la fecha está envuelto en el misterio.

Hé aquí la carta que ha recibido de su corresponsal en el ejército del Norte La Epoca:

«CAMPAMENTO DE SAN CRISTÓBAL 19 de Febrero. Por La Correspondencia de España del 15 hemos tenido aquí las últimas noticias de lo que pasa por el mundo, pues su apreciable periódico lo recibimos muy rara vez, y el último de fecha 13.

Desde el día 4, decidida ya la conservación de

este monte de Esquinza, empezaron los trabajos para hacerla más fácil, y el estudio del terreno por el comandante de ingenieros del segundo cuerpo, Sr. Mariategui, aprobado por el comandante general, determinó que aquellos habían de consistir en cuatro fuertes reducidos con algunos edificios avanzados, unidos por trincheras que sirvieran de caminos cubiertos, debiendo en aquellos construirse las baterías necesarias para establecer las obras que se ha destinado. Al principio las obras se llevaron con lentitud por la escasez de ingenieros y de útiles; pero en la actualidad hay cuatro compañías de los primeros, y se esperan los útiles necesarios para que trabajen diariamente 500 hombres por división, con lo cual será de dos meses el tiempo empleado para terminarla.

Mientras esto sucede y se construyen las barracas de madera suficiente para alojar 4.000 hombres, este cuerpo de ejército se encuentra únicamente resguardado por tiendas de lienzo y chozas de ramaje, piedras y tierra más ó menos malas, segun la experiencia de los que las construyen, pero que, de todos modos, dejan sentir en grande los resultados de la estación que atravesamos y de la mucha elevación de este monte.

Desde él se descubre claramente: al Mediodía, Larraja y Manduzorri; al Este, la ermita de Añorbe y el Carrascal en último término; despues Obispo, las torres de Puente y la ermita de Santa Bárbara, y más cerca, bajo el fuego de nuestros cañones, Cirauqui y Mañera.

En estos dos pueblos y en los fuertes de Santa Bárbara tienen repartidos los carlistas ocho batallones, y en los últimos, además, tienen una batería que se cañona á menudo con las que en Puente tiene el primer cuerpo; pero hace dos dias que se ha visto reducida al silencio. Al Norte tenemos á Lizar, Alzoa y Murillo, bajo la cordillera de los montes de Guirguillano, y por el Oeste, viéndose distintamente, los pueblos de Monte Jurra por su falda Este, Montejardin y Estella, cuyo cementerio y el barrio de San Pedro se distinguen á simple vista. Mas cerca, está Villatuerta, desde cuyo cerro están en continuo fuego los carlistas con la tercera división nuestra acantonada en Oteiza.

Por la descripción anterior, se deja comprender fácilmente la importancia de la posesión de este monte, que ocupan actualmente 16 batallones Fajardo y Portilla, una batería de 10 centímetros y dos de montaña. En Oteiza la división Tassara tiene dos baterías montadas.

Se domina la carretera de Estella, hay fácil acceso á Abarzuza y las Amézcoas, y véndese, sin gran riesgo, ésto bien entrar en Estella ó bien envolver Monte Jurra, aislándole del resto del país, dominado por la facción, y quitar así á esta total mente el dominio de la Solana, que se veria obligada á abandonar.

Ignoro lo que á su tiempo se determinará, pues actualmente se halla todo sometido al aprovisionamiento de Pamplona y á asegurar el dominio de la línea del Arga, operaciones y trabajos en que se halla ocupado el primer cuerpo, mientras el segundo protege las de aquí, sufriendo como ayer y anteayer fuertes nevadas, heladas terribles como las de hoy y primeros dias del mes, y aguaceros como los del 15 al 17.

La tropa carece de vino, si bien de vez en cuando tiene ración de carne para alternar con la de bacalao, y como el servicio de trincheras, que se hace con mucha exactitud y vigilancia, es terrible bajo el frío glacial y la humedad de estas alturas, el soldado espera con impaciencia su relevo del segundo cuerpo que aquí presta, y que, segun noticias, tardará poco en ser objeto de disponerlo.

«Día 20.—Esta noche pasada se han subido dos compañías carlistas á hacer fuego sobre el frente del Cerro, que tira á Cirauqui y Mañera. Han estado tirando más de dos horas sin que sufrásemos ninguna baja. Nuestras guerrillas recibieron orden de no contestar, por si ellos querian arriesgarse á avanzar; pero comprendieron que les iria mal y se metieron en Mañera, dejándonos dormir tranquilos hasta el amanecer.

Se ha dado la noticia de que un sargento y algunos soldados carlistas habian relevado á otros nuestros, y esto es completamente falso é imposible que suceda, pues es mucha la vigilancia y se está prevenido para engaños de esa clase.

El primer cuerpo, con 24 batallones y 2.000 caballos, es el encargado de conservar la línea que poseemos en Navarra. El segundo se dispondrá en breve á marchar para otro distrito.—Belial»

EL CUADRO DE SAN ANTONIO.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente relación, en la que se da cuenta de cómo ha sido recibida en Sevilla la imagen de San Antonio de Pádua, robada hace algunos meses del cuadro de Marillo, propiedad del Cabildo de aquella santa iglesia metropolitana.

A la una y media de la tarde, dice el periódico del cual tomamos esta relación, salió del gobierno civil la caja que contenia el San Antonio de Marillo. Conducida por cuatro criados, era custodiada por el inspector de policía de Cádiz, Sr. Hessel, y varios guardias de orden público y municipales, acompañándola un inmenso gentío que aumentaba á cada paso.

El Sr. Bethencourt, gobernador civil interino de la provincia, se dirigió á la catedral, acompañado de los Sres. Gonzalez Alvarez y Buita, como representantes del municipio, y del Sr. Marco, juez que entiende en la causa formada á consecuencia del robo de los concejales Sres. Segovia, Dominguez, Aranzabal, Ruiz de Bustillo y Sr. Salvatiella, secretario de dicha corporación. Tambien vino el señor Lamarque de Novos, diputado provincial; jefe de Fomento; Sr. Martinez, escribano del juzgado referido, y Sres. D. Francisco y D. Manuel Cabral Bejarano, peritos que, como intervinieron en el reconocimiento del cuadro cuando fué mutilado, iban á examinar el trozo devuelto para atestiguar ser el mismo sustraído.

El cuadro penetró en la iglesia por la puerta del Lagarto, saliendo á recibirlo el señor dean, provisor y varios señores canónigos.

Conducida la caja á la sacristía mayor, donde solo penetraron las referidas personas y varias otras sin carácter oficial, se cerró la cancela, quedando de la parte de afuera un numeroso gentío que á pesar de lo lluvioso del dia y del malísimo estado de las calles, se habia aprestado á ir al templo para ver regresar á una de sus principales maravillas.

Tendido el cajon sobre el pavimento y rodeado de personas que con ávida mirada esperaban ver levantar su tapa, comenzaron los operarios á sacar los tornillos que la sujetaban. Sobre la referida tapa habia escrita con tinta negra la siguiente inscripción:

«PER STEAMER CITY OF VERACRUZ. S. D. PEDRO HERNANDEZ. (A. Z.) HAVANA.»

Levantada la tapa apareció el cuadro por su parte posterior, que se encuentra forrada de un lienzo blanco con rayas azules como de un centímetro de ancho. El marco es de madera tosea y sin pintar por esta parte; la que deja al descubierto por su frente lo está de negro.

Quitado el paño blanco con que venia cubierto el cuadro, apareció la insignificá figura del santo ante los conmovidos espectadores.

El lienzo ha sido recortado por su parte superior y lateral, habiendo quedado reducidas sus dimensiones en la actualidad á un metro 78 centí-

metros de alto por 1'89 de ancho, y perdido de su tamaño 7 centímetros de alto y 10 de ancho.

Ni el pié ni las dos manos del santo han sufrido deterioro; pero sí la cara, que presenta varios defectos, así como el cuerpo y manga del hábito; estos últimos de muy fácil restauración.

Felizmente, no ha sufrido la pintura el daño que nos habíamos figurado, y en manos hábiles pronto pueden volver las cosas como estaban, sin que sea fácil conocer su actual deterioro.

Para calmar la justa ansiedad del público se hizo acercar el cuadro á la verja de la capilla, y el pueblo prorumpió en vítores y exclamaciones de júbilo, fáciles de comprender donde tanto abunda el sentimiento religioso y artístico.

Evacuada la capilla por los que no iban de oficio, se procedió por el señor juez á levantar el acta, siendo despues conducido el cuadro á su capilla y colocado, primero ocupando su correspondiente lugar para completar su identidad, y despues sobre el altar para que pudiera ser admirado por todos.

Esta idea oportunísima mereció á sus autores grandes elogios. Abiertas las puertas del templo se vió este invadido por una inmensa muchedumbre, que no se cansaba de examinar tan grandiosa obra de arte. No dudamos que el cabildo, interpretando los ardientes deseos de la población, dejará el santo en su capilla mientras tanto se procede á su restauración, pudiendo tomar cuantas medidas crea convenientes para su seguridad, en lo que es indudable se verá ayudado por las demás autoridades.

Gran satisfacción resplandecía en el semblante de cuantos presenciaron los hechos relatados, que á no pocos se les saltaron las lágrimas de emoción; por nuestra parte, podemos asegurar que hace mucho tiempo no hemos tenido horas de más grato placer.

Entre los que tomaban nota de lo que ocurría estaba un corresponsal del Daily Telegraph, periódico de gran circulación en Inglaterra.

SUSCRICION NACIONAL

PARA REGALAR UNA FAJA Y UNA ESPADA AL TENIENTE GENERAL D. ARSENIO MARTINEZ CAMPOS.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Sr. D. Angel Esobar, Sr. D. Enrique Frias Salazar, Sr. D. Manuel María Alfaro, Sr. D. Pedro Latorre, Sr. D. Faustino Martínez, Sr. D. Onisio Búrjolas, Sr. D. Juan Marina, Sr. D. Manuel Magaña, Sr. D. Emeterio Sanz, Sr. D. Alberico Ruperez, Sr. D. Felipe Jimenez, Sr. D. Joaquin Andrés, Sr. D. Anastasio Andrés, Sr. D. Saturnino Sagasti, Sr. D. Nolasco Medrano, Señora doña Josefá Octavio, Señora doña Petra Sagasti. Total: 15.555

Ha sido nombrado profesor interino de estereotomía de la Escuela superior de Arquitectos, vacante por fallecimiento del Sr. D. Juan Bautista Peironet, el distinguido arquitecto D. Juan German.

El gobernador civil de Zaragoza, Sr. Navarro, saldrá el sábado para encargarse nuevamente de su destino.

Ayer quedó resuelta la instancia de la junta de Agricultura, Industria y Comercio de Barcelona reclamando el edificio llamado de Casa Lonja del Mar, en el sentido de que el gobernador de la provincia debe conservar las llaves del edificio, aunque continúan utilizándole las corporaciones como antes.

Ayer ingresaron en la administración central de Correos las expediciones de Aragón con despachos de Paris (fecha del 19), Andalucía, Extremadura, Norte con los enlaces del Noroeste, Cáceres, Cuenca y Aranda de Duero.

El cónsul de España en Singapore, participa no ocurre novedad en aquel país.

A 83.975 piés asciende el espacio de pared que en la galería de artes de la Exposición de Filadelfia se destina á la colocación de los cuadros extranjeros. Suponemos que el arte español figurará dignamente en aquel certamen.

Ayer se reunió en el Ayuntamiento la comisión de policía urbana.

La dirección de Aduanas ha dirigido una circular á sus dependencias para que se use en los documentos oficiales el sello con los atributos de la monarquía.

El gobernador general de Puerto-Rico participa que continúa siendo satisfactorio el estado sanitario de aquella Antilla.

Ayer se resolvió por el ministerio de Fomento que para que los Institutos libres de Reus, Mahon, Peñaranda y Villanueva y Galtz puedan convertirse en oficiales, es necesario envíen sus expedientes de nuevo y amplien los datos de los mismos.

Han sido trasladados: á la intervención de la Aduana de Bilbao, D. Mariano Gárate; á la de Santander, D. Antonio Merelo, y á la de Málaga, D. Antonio Navarro.

Segun telegrama de anteaer, el oro se hallaba en Cuba de 132 á 133 y las libras esterlinas á 152 y 155.

Hoy se reúne la seccion primera de la comisión de Filadelfia, que tiene á su cargo las primeras materias.

Se ha nombrado por el Ayuntamiento una comisión para redactar un reglamento de mercados, compuesta de los concejales señores marqués de Malpica, Hernandez, Elio, Urquijo, Frigola, Bauza y Carranza.

Segun los partes recibidos en la dirección general de Correos y Telégrafos, anteaer llovió en Jaen, Oviedo y Palma y nevó en Búrgos y Leon.

La dirección general del Tesoro satisfizo ayer, para atenciones extraordinarias y letras importantes de provincias, 712.852 pesetas.

En El Comercio, de Manila, del 28 de Diciembre, se lee:

Vista.—El 24, por la mañana, según habíamos dicho, el señor enviado japonés fué á Cavite con los señores que desde su llegada, por encargo especial de nuestra autoridad superior, le acompañan á todas partes. El Excmo. señor comandante general de marina puso á disposición del enviado japonés el cañonero Pampanga. Al llegar á Cavite aquel personaje, fué recibido por el Sr. D. José Carranza, capitán de navío y comandante del arsenal, conduciéndolo á la casa-comandancia, en donde le presentó los señores jefes y oficiales del establecimiento. Enseguida pasó al taller de maquinaria, donde pudo observar el excelente orden y los adelantos más modernos en esta clase de trabajos, así como en los demás departamentos.

Después la comitiva volvió á Manila, á bordo del mismo buque en que había ido, siendo esta una de las vistas que más han agradado al enviado japonés. Durante el almuerzo tocó escogidas piezas la brillante banda del regimiento núm. 7.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Noticias recibidas hasta la madrugada, referentes á la instrucción castitana.

Valencia.—El gobernador militar de Castellón participa que una partida volante mandada salir de aquella ciudad se dirigió á Fanzer, donde encontró reunidas la comandancia carlista de este punto y la de Argelita, en número de 18 individuos, que fueron sorprendidos, resultando muertos 16, entre ellos los dos comandantes.

El capitán general manifiesta que la vanguardia del brigadier Morales tiroó anteayer en San Mateo á la retaguardia de la facción Cuevas, que con tres batallones y dos de Pancheta huýeron á la desbandada hacia Chert.

Castilla la Vieja.—El gobernador militar da conocimiento de haber sido muerto por la columna del capitán Sola el latro-facioso Manuel Fraijo, y cogidos dos individuos de la disuelta partida de Trápelo.

Decreto de 23 de Febrero, por los cuales se destina al consejo de Estado D. Pedro Sabau á la sección de Guerra y Marina del expresado cuerpo, y al de igual clase D. Juan de Cárdenas á la de lo Contencioso; se admite la dimisión que por pase á otro destino ha presentado D. José Daban y Tudó del cargo de gobernador civil de la provincia de Valencia, y se nombra para este cargo á D. Antonio Candelaja.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decreto de 22 de Febrero, en virtud de los cuales se declara cesante á D. Ramon Navarro y Escaner, presidente de sala de la Audiencia de la Coruña; se traslada á esta á D. Prudencio Saenz Avalos, que sirve igual cargo en la de Albacete; se nombra, en comisión, para este á D. Eduardo de los Rios Acuña, presidente del mismo tribunal; se traslada á esta plaza á D. José Moreno Luyando, que sirve el mismo cargo en la de Burgos, y se traslada á esta á D. José María Alonso y Colmenares, que sirve igual cargo en la de Barcelona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden.—Imo. Habiéndose suscitado algunas dudas sobre si deben ser incluidos en los escalafones á que se refiere el artículo 1.º del decreto de 23 de Enero último los funcionarios que de la carrera judicial ó fiscal hayan pasado á servir en los tribunales de Ultramar ó en otras carreras del Estado, así como también sobre la clase de servicios que han de ser abonables para determinar la antigüedad de los que tienen derecho á figurar en dichos escalafones, y con objeto de establecer reglas fijas que den solución á estos casos y á otros de la misma índole que puedan ofrecerse, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se observen las siguientes:

1.º Los que estando cesantes de algun cargo de la carrera judicial ó fiscal de la jurisdicción ordinaria ó de los asimilados á ella según la décima disposición transitoria de la ley provisional sobre organización del poder judicial, hayan obtenido plaza en los tribunales de Ultramar ó en los de servicio público, serán incluidos en los escalafones que les correspondan por la categoría que tuvieren al tiempo de su declaración de cesantía en dichos cargos judiciales ó fiscales de la jurisdicción ordinaria de la Península.

2.º No serán incluidos en los escalafones los que, siendo empleados activos de la carrera judicial ó fiscal de los tribunales del fuero común ó de los de Ultramar, hayan pasado á servir en trabajos de Ultramar, en los de fueros especiales ó en cualquiera otra carrera del Estado.

3.º Los cesantes en los cargos de secretario, vicesecretario ó relator del Tribunal Supremo y de Audiencias que hubieren sido nombrados en ellos con anterioridad á la publicación de la ley provisional sobre organización del poder judicial, serán colocados en los escalafones en el lugar que correspondan á su categoría, según lo dispuesto en el real decreto de 13 de Diciembre de 1867.

4.º No serán incluidos en los escalafones los que, habiendo obtenido plaza en los tribunales de Ultramar ó en los de servicio público, sean incluidos en los escalafones que les correspondan por la categoría que tuvieren al tiempo de su declaración de cesantía en dichos cargos judiciales ó fiscales de la jurisdicción ordinaria de la Península.

5.º Los servicios en cargos asimilados á los de la carrera judicial ó fiscal, según la expresada disposición transitoria de la ley orgánica del poder judicial se estimarán por toda su duración para los efectos de las disposiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del decreto de 23 de Enero último para determinar la antigüedad que les corresponde en la categoría á que están asimilados, conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del mismo decreto.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1875.—Cárdenas.—Señor subsecretario de este ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Con fecha 22 de Febrero se decretó lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza el real cuerpo de Guardias Alabarderos, suprimido por orden de 12 de Octubre de 1868.

Art. 2.º El cuerpo de Alabarderos será mandado por un capitán general de ejército ó por un teniente general que sea grande de España ó título de Castilla, con el carácter y atribuciones de director general del cuerpo, dependiendo de su autoridad la guardia exterior del real Palacio en el desempeño de este servicio.

Art. 3.º El cargo de comandante general de Alabarderos es incompatible con el desempeño de otro puesto militar, ni aun cerca de su persona.

Art. 4.º El real cuerpo de Guardias Alabarderos consistirá de dos compañías, y su organización será la siguiente:

Plana mayor: Un comandante general de las circunstancias expresadas. Un segundo jefe, mariscal de campo. Un secretario, de la clase de jefe. Un primer ayudante, coronel. Un segundo ayudante, teniente coronel. Un capellan de término. Un médico primero. Un músico mayor. Un maestro armero.

Veintitres músicos y un criado ordenanza para la comandancia general. Cada compañía: Un primer capitán, brigadier. Un segundo capitán, coronel. Dos tenientes, tenientes coroneles. Dos alféreces, comandantes. Un sargento primero, capitán. Cuatro sargentos segundos, tenientes. Seis cabos, alféreces. Sesenta y cuatro guardias, sargentos. Dos tambores ó cornetas y tres criados, soldados.

Art. 5.º En este real cuerpo no podrá haber por ningún concepto agregados, supernumerarios ni oficiales ó guardias con empleo superior al que en él ejercen.

Art. 6.º Para ingresar en él se exigirá en la clase de oficiales mayores estar condecorado con la cruz de San Hermenegildo y no hallarse inhabilitado por el ascenso; en la de oficiales menores contar por lo menos 10 años de efectivos y buenos servicios, y en la de guardias ser sargento de cualquiera de las armas ó institutos del ejército ó armada, tener 25 años cumplidos y no exceder de 40, contar cinco efectivos de servicio sin nota desfavorable, tener la estatura mínima de un metro 650 milímetros, sin defecto personal visible ó que le imposibilite para el más cabal desempeño de las funciones de su clase.

Art. 7.º También podrán optar á estas plazas los sargentos licenciados, y por consiguiente los procedentes del antiguo cuerpo de Alabarderos que reúnan todas las circunstancias dichas, y si con unos y otros no se cubriese la fuerza total, se podrán admitir sargentos aunque no cuenten los cinco años de servicio que exige el artículo anterior, siendo preferidos los que les falte menos tiempo para llenar este requisito.

Art. 8.º Los jefes y oficiales de ejército que sean destinados á este real cuerpo, continuarán figurando en sus respectivas escalas como supernumerarios, y al ascender por cualquier motivo, volverán á tener ingreso en las armas ó institutos de que proceden, cubriéndose sus vacantes por los de las clases correspondientes, á propuesta del comandante general como director del cuerpo.

Art. 9.º Los aspirantes á las clases de oficiales y tropa de estas compañías dirigirán sus instancias por conducto de Ordenanza, y los directores respectivos, asegurados de que reúnan las circunstancias mencionadas, las remitirán al comandante general de cuerpo, con copia de la hoja de servicios, filiación ó licencia, según el caso, y este elegirá entre los aspirantes los que considere más dignos de pertenecer á tan distinguido cuerpo, acudiendo al ministerio de la Guerra para el nombramiento de oficiales mayores, y á los directores respectivos para las demás clases, las cuales dispondrán lo conveniente para la incorporación de los elegidos á su nuevo destino.

Art. 10.º Los sueldos, haberes, gratificaciones, utensilios, raciones y demás goces que han de disfrutar las clases de este real cuerpo, así como todo lo referente á su interior organización, se determinará en un reglamento especial que propondrá á dicho ministerio el comandante general.

Art. 11.º Este reglamento fijará también el modo de cubrir las vacantes de guardias que resulten después de terminada la organización.

Art. 12.º Los gastos que origine la creación de esta fuerza y su sostenimiento durante el presente ejercicio económico, se aplicarán al presupuesto extraordinario de guerra.

Art. 13.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto, observándose mientras otra cosa no se ordene y en lo que á él no se oponga, el reglamento aprobado por real orden de 22 de Junio de 1853.

—Por otros decretos de igual fecha se nombra director comandante general del real cuerpo de Guardias Alabarderos al teniente general D. Isidro de Hoyos y Rubin de Celis, marqués de Hoyos y de Zornoza; segundo comandante del mismo al mariscal de campo D. Joaquín de Oozes y Valderrama; se promueve al empleo de teniente general al mariscal de campo D. José Riquelme y Gomez; se concede la gran cruz del Mérito militar, al brigadier D. Sbas Martín y Gonzalez, y se promueve al empleo de brigadier al coronel D. Juan Lopez del Campillo y Lanas.

MINISTERIO DE MARINA.—Decreto de 23 de Febrero nombrando vocal de la junta de marina, creada por decreto de 25 de Enero último, al conseralante de la armada D. Carlos Valcárcel y Usel de Guimbará, en reemplazo del de igual graduacion D. Manuel de la Penabaz y Lobo, que pasa á otro destino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto de 23 de Febrero disponiendo lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto de 11 de Marzo último, y disuelto el consejo nacional de sanidad.

Art. 2.º Se restablece el real consejo de sanidad conforme con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 3.º de la ley sanitaria.

Las atribuciones otorgadas al consejo por el párrafo segundo del mismo, no se limitan á responder á las consultas que el Gobierno le dirija, sino que á su vez podrá consultar á éste y proponer las mejoras que estime convenientes.

Art. 3.º Se restablece asimismo, con las enmiendas y variaciones consignadas en su nuevo texto, el reglamento orgánico de este real consejo, aprobado por real decreto de 18 de Junio de 1867.

Art. 4.º El consejo formará á la mayor brevedad posible su reglamento interior, pasándolo á la aprobación del Gobierno, y hará la propuesta del secretario y de los oficiales de la secretaría, en conformidad á lo prevenido en los artículos 9.º y 10.º de la mencionada ley. Entre tanto actuará como secretario el consejo más joven.

Art. 5.º Queda autorizado el consejo para estudiar la reforma que en su opinión proceda introducir en la ley de sanidad vigente.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL REAL CONSEJO DE SANIDAD.

Artículo 1.º El real Consejo de Sanidad depende del ministerio de la Gobernacion.

Sus atribuciones son consultativas. El Consejo podrá, no obstante, proponer por su iniciativa al Gobierno la derogacion ó reforma de los reglamentos aprobados ó que se dicten en lo sucesivo para la ejecucion de la ley sanitaria.

Art. 2.º Este Consejo se compondrá:

1.º Del ministro de la Gobernacion, presidente.

2.º De un alto funcionario que corresponda á las más elevadas clases de empleados cesantes ó jubilados en el ramo administrativo, que será vicepresidente.

3.º Del director general de Sanidad.

4.º De los directores generales de Sanidad del ejército y de la Armada, ó de los jefes facultativos más graduados de estos cuerpos que tengan residencia fija en Madrid.

5.º De un agente diplomático cuya categoría no sea inferior á la de ministro residente.

6.º De un jurisconsulto que pertenezca á la

más elevada clase en el órden administrativo ó de justicia, ó que lleve 15 años de ejercicio en Madrid.

7.º De dos cónsules.

8.º De siete profesores de la facultad de Medicina y tres de la de Farmacia que sean catedráticos de número de la Universidad Central en sus respectivas facultades, ó en la de Ciencias, ó individuos numerarios de la real Academia de Medicina, ó de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, ó hayan sido jefes de los cuerpos de Sanidad militar y de la Armada, ó empleados durante diez años en Sanidad civil, ó prestado servicios distinguidos en este ramo.

9.º De un catedrático del colegio de Veterinaria que tenga diez años al menos de antigüedad de título profesional.

10.º De un inspector general del cuerpo de ingenieros civiles.

11.º De un arquitecto, socio de número de la real Academia de San Fernando.

12.º De dos jefes superiores de administracion.

13.º De un ingeniero del cuerpo de Minas.

Art. 3.º También podrá ser elegido para ocupar vacante de consejero algun profesor que, sin hallarse en ninguna de las tres categorías expresadas, y llevando doce años de ejercicio en su facultad, se hubiere distinguido notablemente en la prensa por la direcion no interrumpida durante diez años de periódicos médicos ó farmacéuticos, ó por la publicación de obras originales importantes relativas á la higiene pública ó la medicina práctica que hubiesen merecido premio ó calificación honorosa de la real Academia.

Art. 4.º Los consejeros serán nombrados por el Rey á propuesta del ministro de la Gobernacion, según expone la ley en su art. 5.º

Art. 5.º Los consejeros de Sanidad tendrán los honores y la consideracion de jefes superiores de Administracion, y usará por distintivo la medalla de su instituto.

Art. 6.º La toma de posesion del cargo de consejero se hará en el término de un mes, á contar desde la fecha de su nombramiento.

Art. 7.º El cargo de consejero es incompatible con todo empleo dependiente de la direcion de Beneficencia y Sanidad, siempre que el sueldo adscrito á aquel se halle comprendido en los presupuestos generales del Estado.

Art. 8.º Cuando por imposibilidad ó reforma cese algun consejero, conservará los honores propios de su cargo, si lo ha servido tres años por lo menos, asistiendo con puntualidad á las sesiones en los términos que expresa el artículo siguiente.

Art. 9.º Se entenderá que renuncia su cargo el consejero que sin impedimento legítimo debidamente justificado no se presente á tomar posesion en el término de un mes, y el que sin iguales causas dejase de concurrir en un año á la sexta parte de las sesiones que celebre el Consejo y seccion á que correspondan, consideradas unas y otras en conjunto para el efecto. El presidente dará cuenta de ello al Gobierno para la provision de la vacante.

Art. 10.º Los consejeros que se ausenten por más de un mes deberán obtener licencia previa del ministro de la Gobernacion, y estar en Madrid siempre que aparezca alguna mortifera epidemia exótica; entendiéndose que renuncian su cargo de consejero los que no se presenten.

Art. 11.º La antigüedad de los consejeros se determinará por la fecha del primer nombramiento de consejero ó de secretario para aquel ó aquellos que lo hubieren sido de la corporacion.

Art. 12.º Para el ordenado despacho de los asuntos sometidos al Consejo se dividirá en dos secciones: la primera de Sanidad interior, que ha de entender en todo lo relativo á higiene pública y salubridad del reino; la segunda de Sanidad marítima, que entenderá en cuanto haya relacion á la profilaxis de las enfermedades epidémicas y contagiosas por la via de mar.

Art. 13.º Corresponde al Consejo informar, de acuerdo con lo que establece el art. 3.º de la ley: 1.º Sobre los proyectos de ley y reglamentos que tengan relacion con la salud pública.

2.º Sobre reformas de las tarifas en que se consignan los derechos exigibles á los buques por cuarentena y lazareto.

3.º Sobre reforma en la organizacion y servicios de Sanidad marítima.

4.º Sobre pensiones, premios y penas que corresponda declarar ó imponer por el desempeño de los deberes profesionales.

5.º Sobre las reclamaciones que puedan hacer los gobiernos extranjeros, ó sus representantes en España, relativamente á cuarentenas y trato sanitario impuesto á buques de sus respectivas naciones.

6.º Sobre asociaciones y colegios facultativos.

7.º Sobre los establecimientos de aguas minerales, sus incidencias y calificación de los libros, Memorias y escritos que presenten los profesores de las ciencias médicas ó de las que les son auxiliares.

8.º Sobre remedios nuevos en el caso que lo determine la ley de Sanidad.

Art. 14.º El Consejo tendrá una comision permanente de Estadística, otra de aguas y baños minerales y otra de publicacion, sin perjuicio de las transitorias que considere convenientes.

Art. 15.º A la comision permanente de publicacion le incumba, ante todo, ordenar los trabajos del Consejo que desde su creacion hubieren contribuído á ilustrar asuntos importantes y hayan servido para establecer jurisprudencia en el ramo.

La incumbencia asimismo la ordenacion lógica de las disposiciones referentes á la sanidad, policía y resguardo de la salud pública, terminando este trabajo con la exposicion compendiada de las disposiciones legales que forman el sistema sanitario de otros países.

Art. 16.º Los trabajos hechos por esta comision se someterán al examen del Consejo, quien aprobados los pasará al Gobierno, expresando las condiciones con que proceda autorizar la publicacion.

Art. 17.º Queda autorizado el Consejo para la designacion del consejero ó consejeros que previo mandato del Gobierno habrán de desempeñar comisiones de salubridad, higiene ó policía sanitarias dentro y fuera de la Península. En los casos inmediatos de epidemia ó contagio el Consejo propondrá por su iniciativa al Gobierno las visitas de inspeccion donde la salud pública lo reclame.

Art. 18.º Según lo prescrito en el art. 10 de la ley de Sanidad, es igualmente atribucion del Consejo proponer para el nombramiento de secretario y oficiales de secretaría del mismo Consejo, de los directores especiales de los puertos y de los médicos de visita de naves y lazareto.

Art. 19.º Para ser nombrado secretario del Consejo se requieren, además del título de doctor ó licenciado en la facultad de Medicina, contar diez años al menos de antigüedad en la profesion, haberse distinguido en ella por la publicacion de escritos originales sobre higiene, ó en concursos ó oposicion, obteniendo lugar en las propuestas, y haber servido en algun cargo administrativo.

Art. 20.º Las plazas de oficiales de secretaría del Consejo se proveerán en Medicina que tengan condiciones legales para disfrutar los sueldos asignados á sus cargos respectivos, y en un doctor ó licenciado en la facultad de Derecho administrativo.

—Por otro decreto de igual fecha, se nombran miembros del real Consejo de Sanidad, además de los comprendidos por razon del cargo que desempeñan, en el art. 2.º, casos 1.º y 3.º, del referido decreto orgánico, al señor marqués de Monistrol, conde de Sástago, vicepresidente; á D. Fernando Weyler y Lavisa, como jefe del cuerpo de Sanidad militar; á D. Luis Roldán y Ruiz, como jefe del cuerpo de Sanidad de la Armada; á D. Plácido de Jove y Hévia, jefe de la seccion de Comercio y consulados en el ministerio de Estado y doctor en Jurisprudencia, como agente diplomático; á D. Fermín de la Puente y Apezchea, individuo de la Academia española, como jurisconsulto; al señor marqués de Valdecañas y á D. Joaquín Gomez Samper, como cónsules; á D. Tomás del Corral y Oña, marqués de San Gregorio é individuo de la real Academia de Medicina; á D. Tomás Sautero, catedrático de la facultad de Medicina é individuo de la Real Academia de Medicina; á don Francisco Mendez Alvaro, individuo de la real Academia de Medicina, ex consejero de Instruccion pública y delegado de España en la conferencia internacional de Viena; á D. José Caravias de Santana, sub-inspector médico de primera clase graduado y gobernador civil que ha sido; á D. Santiago Ortega y Cafamero, individuo de la real Academia de Medicina; á D. Domingo Perez Gallego y á D. Mariano Lucientes, como profesores en la facultad de Medicina; á D. Manuel Riox y Pedraja, D. Rafael Saez Palacios y D. Pedro Alcántara Lietzeg, catedráticos de la facultad de Farmacia, como profesores en la facultad de Medicina; á D. Ramon Lorenzo y Lizaso, individuo de la real Academia de Medicina, como catedrático del colegio de Veterinarios; á D. José María de Aguirre, como inspector general del Cuerpo de ingenieros civiles; á D. Francisco de Cubas, individuo de la real Academia de San Fernando, como arquitecto; á D. Antonio Peñaranda y Billo, teniente fiscal del Consejo de Estado, y á D. José Alarcon y Luján, como jefes superiores de administracion, y á D. Lino Peñuelas, como ingeniero de minas.

—Por otro de la misma fecha se dispone lo siguiente:

Artículo 4.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

Artículo 1.º Quedan derogados el art. 2.º del decreto de 17 de Enero de 1874 relativo á los empleados subalternos de Correos cuyo sueldo anual no exceda de 750 pesetas, y el decreto de 20 de Agosto del mismo año relativo á la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas.

Art. 2.º Los empleados del ramo de Correos, sin excepcion alguna, serán separados y nombrados libremente por el ministro de la Gobernacion ó por el director general del ramo, conforme á las atribuciones que á cada uno corresponden.

Art. 3.º Para la provision de las plazas de carteros rurales, peatones y ordenanzas de Correos, serán preferidos los licenciados del ejército, y más especialmente los inutilizados ó heridos en campaña que sepan leer y escribir y no se hallen imposibilitados para desempeñar los diversos servicios á que hayan de ser destinados.

(Agencia Americana).

ROMA 23.—El presupuesto del ministerio de Negocios extranjeros ha sido aprobado en cinco millones 884 720 francos.

En la discusion del presupuesto de Hacienda, muchos oradores criticaron las leyes que reglamentan las tasas aplicables á los negocios de Bolsa, la fabricacion del alcohol y de la cerveza.

El ministro Minghetti mantendrá las leyes y modificará el reglamento.

Continúa en el Senado la discusion de la pena de muerte.

El príncipe Humberto visita á Garibaldi con mucha frecuencia, el cual está bastante enfermo y se propone habitar la casa que le fué ofrecida por la municipalidad.

LONDRES 23.—La Cámara de los Comunes discutirá el jueves la ley que trata de la marina mercante.

Los mineros de Durham rechazan la reduccion de salarios y el arbitraje.

ROMA 23.—El presupuesto del ministerio de Negocios extranjeros ha sido aprobado en cinco millones 884 720 francos.

En la discusion del presupuesto de Hacienda, muchos oradores criticaron las leyes que reglamentan las tasas aplicables á los negocios de Bolsa, la fabricacion del alcohol y de la cerveza.

El ministro Minghetti mantendrá las leyes y modificará el reglamento.

Continúa en el Senado la discusion de la pena de muerte.

El príncipe Humberto visita á Garibaldi con mucha frecuencia, el cual está bastante enfermo y se propone habitar la casa que le fué ofrecida por la municipalidad.

LONDRES 23.—La Cámara de los Comunes discutirá el jueves la ley que trata de la marina mercante.

el gallo y produjo el canto, y la campana, doblando, anunciaba á los vecinos que se había verificado el milagro, escogiendo la Providencia como instrumento á Schwilke.

El prelado pronunció en la catedral una sentida oración, excitando á los fieles á dar gracias al cielo por haber escogido un hijo de Strasburgo para probar una vez más la grandeza del poder divino.

Una sola persona faltaba en tan solemne ceremonia. El anciano sacristán, testigo del juramento, había pagado algunos años antes su tributo á la naturaleza.

¡Cuál habría sido su entusiasmo en aquel día!

GACETILLAS

Con el título de Biblioteca de Ambos Mundos, han empezado á publicar los acreditados editores Sres. Aulló y Rodríguez una colección de obras de las más notables de los escritores que han alcanzado mayor fama tanto en España como en el extranjero.

La primera que ha dado á luz contiene cuatro novelas de las más célebres de Mr. Pigault-Lebrun, notables tanto por la gracia del lenguaje como por la intención filosófica y el interés del argumento.

Esta empresa tiene por objeto publicar obras de recreo, ciencias, historia, artes, etc., y esto por el precio más barato, pues todas estas obras no excederán de cuatro reales en Madrid y cinco en provincias.

vicias. Es, pues, seguro que bajo este punto de vista, esta empresa es digna de elogio por su patriótico y laudable objeto.

Están muy adelantados en el teatro de Jovellanos los ensayos de la zarzuela de espectáculo de los Sres. Puente y Brañas y Caballero y Estevez El trono de Escocia, que la empresa se propone presentar en escena con gran aparato y notable lujo.

En el teatro Real se dará esta noche la función 104 de abono, correspondiente al 2.º turno par, con Gúgüelmo Tell. El viernes no habrá función, y el sábado se pondrá en escena por primera vez el Otello, cuyo desempeño está á cargo de las señoras Penco y Bordato, y de los Sres. Tamberlick, Piazza, Roudil y Ordinas.

La junta de tenientes de alcalde ha acordado dar un premio á los guardias municipales número 366 Juan Francisco Sanchez y 345 José Conallina, por servicios especiales prestados por dichos individuos durante los días de Carnaval.

El Ayuntamiento de esta corte ha oficiado al director del canal de Lozoya para que proceda á la limpieza de la fuente de la Puerta del Sol.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia, recorrieron anteanoche los agentes de orden público las afueras de Madrid, deteniendo á varios sujetos sospechosos, á quienes se les está formando el oportuno expediente gubernativo, con el fin de someter á la acción de las leyes á los que resulten con criminalidad para ello.

Las minas de California han producido desde 1849 hasta la fecha, 1.500 millones de pesos. En 1873, el producto fué de 84 millones de pesos, y durante los diez últimos años han esportado 681 millones.

BOLSA DE MADRID DEL 24 DE FEBRERO.

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR.

FONDOS PUBLICOS.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, and ALTA. Rows include R. perp. del 3 por 100, Id. en 4 mes., Id. fin del próximo, Renta perpetua exterior, Deuda del personal, Billetes Hipotecarios, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, etc.

CAMBIOS.

Londres, á 90 d. f., 48-50 48-50. París, á 8 días vista, 5 05 5 05.

El consolidado llegó anteanoche en el Bolsin hasta 16,125. Ayer tarde se hicieron operaciones desde ese cambio al de 16,05 á que cerró, y aunque

no había mucha demanda, los tenedores de papel sostenían el cambio.

El exterior, sin muchas operaciones, quedaba á 19 por 100.

El Banco de España estuvo más solicitado, subiendo hasta 144, por las considerables partidas que fueron colocadas desde 143,50.

Los bonos del Tesoro se cotizaron á 48,65, más bien papel. Las carteras de los de la segunda serie tienden á nivelarse con los primeros, desde que se van convenciendo los tomadores de la idéntica aplicación de unos y otros.

Algo mejor estuvieron las subvenciones de ferrocarriles, efecto del desvalve que existe entre ellas y el c noildado, que hace sean por muchos preferidas á este.

Las viejas se hicieron á 28,50, 65 y 75, y las nuevas á 28,30 y 40.

Seguio la demanda de cupones nuevos, en los que tanto se opera, á pesar de la poca oscilacion que ofrecen sus descuentos de un dia para otro. Puede considerarse quedaran á 62,75.

Las carpetas ofrecidas á 43, y con plata de 43,50 á 44.

Lo amortizado á 18,50, y los cupones del exterior dentro del contrato, sin plata más que á 45 para partidas. Los del último vencimiento de 59 á 60.

Cupones de bonos, muy escasos, próximamente á 25 por 100 los de Diciembre último.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—San Cesáreo, confesor. Cufios.—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de monjas Carboneras, donde por la ma-

fiana habrá misa mayor y por la tarde preces y procesion de reserva.

En la parroquia de San Sebastian, á las cinco y media de la tarde, se espandrá á S. D. M., seguirá la estación, los actos de Fé, Esperanza y Caridad el sermón, que predicará el doctor D. Mariano Pu-yol y Anglada, Santo Dios y despues de reservar se cantará el Miserere al Santísimo Cristo de la Fé y los versos Perdon oh Dios mio.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Encarnacion en su iglesia, ó la de la Gracia en su iglesia ó en Loreto.

La temperatura máxima en Madrid, fué anteyar de 52 grados, y la mínima de 11 bajo cero.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—T. 2.º par.—Gúgüelmo Tell.

TEATRO ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—T. 1.º impr.—La esposa del vengador.—La familia del boticario.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las 8 1/2.—T. 3.º.—Los Comeneceros de Castilla.

TEATRO DEL CIRCO.—A las 8 1/2.—T. 1.º par.—La pata de cabra.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las 8 1/2.—Tres visitas oportunas.—La voz del corazón.—La revancha.—En el cuarto de mi mujer.—SALON ESLAVA.—A las 8.—La ilusion de un pintor.—Por el señor de la casa.—La jaula de oro.—Cuadros disolventes.

Imp. de N. Perez Zuloaga.—Huertas, 82, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Bálsamo para la guerra.—Bálsamo para curar

heridas.—Bálsamo para curar contusiones.—Bálsamo para curar todo reumatismo.—Bálsamo para curar quemaduras de arma de fuego, plancha, lumbre, fósforo y líquidos. El Aceite de Bellotas con Savia de Coco es admirable para combatir rápidamente sin dolor, picor ni escozor las dolencias indicadas, mejor que las tinturas cicatrizantes y que todo bálsamo conocido hasta el día. Se vende á 6, 12 y 18 rs. con prospecto y busto en la etiqueta, porque hay falsificadores, calle de Jardines, 5, y Salud, 9, cuartos principal y bajo, Madrid.—Bilbao: Somonte, Monasterio, Finedo y Crise.—San Sebastian: Apeztegui, Tornero, Lascuain y Turdan.—Sanander: Alonso.—Valadolid: Reguera, Fraile, Sada y Moliner.—Pamplona: Rozquin.—Tolosa: Benegas.—Bayona: Mouren.—Vitoria: Buena.—Bárgos: Moliner.—Avila: Gutierrez y Rodriguez.—Palencia: Gontana y Fernandez.—Zaragoza: Jordan.—Solsona: Barril.—Torrelavega: Pereira.—San Vicente de la Barquera: doctor Yarto, y Larroque, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías del globo. Inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de toda la humanidad. NOTA. Un frasco de este INMACULADO BALSAMO constituye un magnifico regalo para los que van á batirse, á los cazadores, viajeros, como igualmente una caja de CAFE DE BELLOTAS para curar en una hora la diarrea, disenteria, pujos, sea cual fuere la causa. 2.º Exfijase dos bustos en el frasco del Aceite, la etiqueta y el timbre en seco en los prospectos, que hay falsificadores.

INFALIBLE CURACION DEL REUMATISMO.

El maravilloso Aceite de bellotas con savia de coco, mejorado y recomendado por muchos médicos de todos los sistemas y 800 periódicos, lo cura en pocas horas con solo friccionarle, mejor y más barato que todos los remedios conocidos hasta el día. Jardines, 5, Madrid, y en 3.500 boticas, droguerías y perfumerías. Precios, 6, 12 y 18 reales frasco con dos bustos, prospecto timbrado y etiqueta recada, por que hay falsificadores. El inventor, L. de Brea y Moreno. (Valor de dos cuartos basta muchas veces para curarse).

GRAN FABRICA DESTILADORA.

JARDINES, 5, MADRID. Artículos finos de tocador y otros sacados de las plantas y flores más importantes del reino vegetal, para el pañuelo, baño, ropa, para precavar la pollina, para sahumar los teatros, salones de baile, viviendas, con algunas gotas en una badia cendente, para aromatizar licores, jarabes, vinos y ratafias, inventados ó perfeccionados por L. de Brea y Moreno, á saber: Extracto fino de heno, 6 rs. frasco. Extracto de Henna de Chipre, 6 rs. Extracto de Hysopo del Cairo, 7 rs. Extracto id. de reseda, 6 rs. Extracto id. de narciso, 6 rs. Id. Iris de Florencia, 6 rs. bote. Extracto id. magnolia, 6 rs. Extracto id. de Weller, 6 rs. Extracto id. de clavel, 6 rs. Extracto de lavanda, 6 rs. Extracto de lirio blanco, 6 rs. Extracto de fresa de Aranjuez, 4 rs. Extracto de Melisa fina, 4 rs. Extracto de violeta fina, 6 rs. Extracto de flor de naranja, 4 rs. Extracto de anís ruso, 4 rs. Extracto de sidra de la India, 4 rs. Extracto de almizcle, 4 rs. Extracto de rosa, puro, 4 y 8 rs. Extracto de Cayepú, fino, 4 rs. Extracto de macassar inglés, 4 rs. Extracto de Portugal, fino, 8 rs. Extracto de bergamota, Alpes, 4 rs. Extracto de vainilla, fina, 8 rs. Extracto de sándalo indio, 6 rs. Extracto de miel de Inglaterra, 8 rs. Agua de nardo, 3 rs. Extracto de jazmín fino, 6 rs. Agua de azahar, triple, 5 rs. bote. Agua de rosas, triple, 9 y 4 rs. Extracto de yerba buena, 4 y 8 rs. Extracto de la diva Sasa, 10 rs. Extracto pachuly, rosa y sanchona, 10 rs. Extracto de cíelo y tierra, 10 rs. Extracto de geranio rosa, 8 rs. Id. de un millón de flores, 10 rs. Extracto de Enebro Australi, 10 rs. Extracto de Santa Elvira, 1 rs. Extracto de Santa Margarita, 10 rs. Extracto chino para el pañuelo de bolsillo, para los de Manila, chales, y contra pollina, 10 rs. Id. de tomillo fino del Toboso, 6 rs. Id. de Paraiso, Mengüette, 10 rs. Extracto Ylang y Lang, neto, 12 rs. Id. S. Casanjo y Sta. Lucía, 10 rs. Id. embalsamado de Jericó, 10 rs. Extracto de canela, china, 4 rs. Esencia de rosa pura, onza, 250 rs. Esencia Ylang, nieta, onza, 250 rs. Extracto de agencios, 6 rs. Extracto de heliotropo, 8 rs. Extracto de menta piperita, 6 rs. Extracto de vervena, 6 rs. Extracto de yerbabuena, 6 rs. Id. de almendra amarga, 6 rs. Vinagrillo diáfano de Bouilly, 6 rs. Agua dentifrica de Botot, 4 y 8 rs. Vinagrillo ruso de glicerina, 6 rs. Agua de colonia, triple, 6 rs. frasco. d. del Parnaso, para reumatismo, 8 rs. Por mayor, 25 por 100 de descuento, dirigiéndose á L. de Brea y Moreno, inventor del Aceite de Bellotas y de otros muchos artículos higiénicos, medicinales y alimenticios, generalizados en ambos mundos. JARDINES, 5, MADRID.

NUEVO INVENTO DE TOCADOR.

VINAGRILLO RUSO DE GLISERINA. El agua, el frio, el sol, el aire, la navaja de afeitaz, el álcali y ácido del jabon y los malos cosméticos en general, alteran la salud del cutis, empañan su belleza y lo arruga. Con el uso de esta diáfana y vegetal emulsion desaparecen los granos, las pecas, arrugas, grietas, la rubicundez ó color de hígado á la cara, y á su vez le da frescura, transparencia y tersura toda la vida. Se usa solo, ó echando un chorrito en agua para lavarse para un baño un frasco. Precio, 6 rs., y 54 docena. Jardines, núm. 5, Madrid, L. de B. y Moreno.

SOBERBIO BLANCO INGLES

DE LECHE DE ALMENDRA.

Embellce el rostro, acentúa los granos, manchas y pecas; es higiénico y el más precioso talisman de tocador. Agítese el frasco para usarlo, y se pone con una fina esponja. Para las señoras morenas se dá una mano más. Precio, 20 rs. Comision, Jardines, 5, V. Williams, Marylebon Street, 16, Londres.

NUEVA Y GRAN INVENCION.

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y PARA TALLERES. Quita en el acto las manchas de tinta en el papel, las manos, lienzo, maderma, mármol y pavimentos, por lo que es utilísima á los escribidores, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadores, encajeras, zapateros, lenceros, guarnicioneros, curtidores, y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaucion, pero no ataca mas que á la tinta. Se usa con una esponjita para el papel. Precio, 2, 4 y 8 reales frasco.

CREMA DE NIEVE.

Este nuevo descubrimiento de tocador es sin igual para tonar suave el rostro, esclarecerlo, purgarlo de toda irritacion, conservarlo siempre fresco, limpio, terso, sano y trasparente. Las mujeres que lo usan diariamente se hacen admirar por su blancura natural relativa, por lo sano, aterciopelado de su cutis y limpieza de su cuello. Tambien quita lo tostado del sol, el aire de la brisa y baños de mar y minerales, las grietas y respingones de los pechos, arrugas, escocido, los efectos de los malos blancos para el rostro, escama de los herpes y toda eflorescencia de la tez y las manos. Para despues de afeitarse es admirable. (No tiene sales blancas.) Se devuelve el dinero no siendo verdad lo que se dice. A 6 y 12 rs. bote, y 2 rs. onza. Es buena para convalescientes de viruelas, toda clase de manchas, costras y para curar y precavar los sabaños. En Madrid, fábrica calle de Jardines, 5, almacén de Aceite de Bellotas del inventor L. de Brea y Moreno, y en 1.500 farmacias, droguerías y perfumerías.

LIMPIEZA DE LOS CABELLOS.

NUEVA AGUA Ó ABLUCION HIGIÉNICA DEL ÁRBOL SAGRADO. Los cuidados higiénicos que reclama el cabello, se limitan en general á conservar en un justo medio la actividad de las funciones secretorias y excretorias del cuero cabelludo, porque el bulbo piloso se forma, desarrolla y nutre en la capa profunda del cráneo. Con esta ablucion se limpia cada quince dias el pelo y la epidermis cabelluda, se levanta la grasa y caspa pegajosa, y los cabellos conservan por este medio su verdadero grado de actividad. Despues se usará mi ACEITE DE BELLOTAS con savia de coco, y con razon puede decirse que estos dos tóxicos son los verdaderos restauradores del cabello. Precio, 4 rs.

BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA.

COLORIDO HUMANO Ó ROSA PARA DESCOLORIDAS, DE CLEOPATRA. Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje. La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer. Con estos dos descubrimientos higiénicos que estubo usando por espacio de muchos años esta célebre y primera reina de Egipto, conseguí acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe ó diosa de la juventud. Precio, 10 rs. frasco del blanco. Uso: se agita bien el frasco, se dá con un pañito ó esponjita una mano ó dos, y con otro se extiende á voluntad. Si son morenas, se dá segunda vez. Exfijese este busto en la etiqueta para evitar fraudes. Salud, 9, y Jardines, 5, Madrid, L. de Brea y Moreno.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

PARA TOCADOR, REFRESCO, VIAJE, MEJORAR LAS AGUAS, PARA DOLORES REUMÁTICOS, HERIDAS, JOINTISIONES, MAREO DE MAR, TIERRA Y SUSTOS. Agua aromático-espirituosa del Parnaso con árnica del Ecuador, de 37 grados, muy superior á la de Colonia, Carmelitas, Florida, Botot, Boyer y á la tintura de árnica. Cuántas aguas, pomadas, bálsamos, opiatas y elixires se venden que, lejos de perpetuar la belleza como se supone en pomposos anuncios, no dan más que un brillo del momento, no satisfacen más que un solo instante la vanidad, pero en cambio preparan para largos años dolores y una horrorosa decrepitud. Si la accion simultánea de un aire vivo, de una luz ó solo intenso ó otras circunstancias particulares han irritado la tez, usad sin temor nuestro nuevo descubrimiento higiénico-medical con un chorrito en agua natural nuestra preparacion, que es sin disputa alguna el mejor de los cosméticos, incluidas las pomadas de cohombro, de almendras dulces, de cacao y bálsamo de la Meca. Es inmejorable para lavarse el cutis, para los baños, fricciones, el pañuelo, para extinguir el mal olor de la boca, del tabaco, para lavarse todas las cavidades del cuerpo, mezclada con agua. Para limpiar la dentadura, precavar las caries, el escurtido y dolor de muelas y encías. Para los viajeros.—Con diez gotas en un terron de azúcar, echado en medio cuartillo de agua, constituye un grato refresco de naranja y limon, superior á los polvos refrigerantes de confitería y jarabes.—Inventor L. de Brea y Moreno, proveedor de la Gran Bretaña y de otros Estados de Europa y América. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento en el almacén. Se prepara de encargo para Inglaterra. Se vende á 8 rs. frasco y 36 rs. botella.

NUEVO CAFE DE BELLOTAS,

PREPARADO POR UNA CORRIENTE DE VAPOR Y RECOMENDADO EN 31 DE ENERO DE 1871, POR «EL GÉNIO MÉDICO-QUIRÚRGICO,» QUE DIRIGE EL DR. ESPAÑA. Es higiénico, estomacal, alimenticio, medicinal é infinitamente mejor que el de Moka; Cayena, Martínica, Jamaica, Brasil, Puerto-Rico, Sumatra, Guadalupe, Barbadas, Surinam y Marie Galante. Admirable para niños raquíticos, escrofulosos, para ancianos, señoras delicadas muy nerviosas, embarazadas, con ó sin flores blancas, mal de orina, é hidrópicas; para curar la disenteria serosa, biliosa, tísica, cólica, pujos, diarreas, en una hora, con 1, 2 ó 3 tazas, en millones de casos; para sanos, enfermos ó convalescentes, ya sean de temperamento sanguíneo, linfático ó nervioso. Muy alimenticio, grato al paladar, y con propiedades tónico-medicinales para afectados al pecho, hígado, garganta, bazo, y calmante para catarrros. Inimitable para oradores, actores líricos, dramáticos y para los que tengan que violentar la voz ó hablar mucho ó alto. Precio, 12 rs. en una libra, y 6 rs. media. Con leche, reemplaza con ventaja al chocolate ó café comun, para desayuno y cena; no quita el sueño, repara las fuerzas y dá agilidad: es preferible al vino y biochoco, para destetar y criar los niños, mezclado con leche de cabras. FABRICA DE TINTAS QUIMICAS PARA ESCRIBIR. Son admirables para escribir y copiar cartas con hermosos y preciosos colores no conocidos hasta el día. Estas tintas aromáticas son superiores á las indelebles inglesas, á las simpáticas alemanas y á las inalterables francesas de Souberen, Dizi, Kuech y otros fabricantes no menos célebres. No tienen rival en el comercio, la magistratura y el Parlamento estos nuevos inventos. Tinta violeta, á 5 rs. frasco de ocho onzas y 9 rs. cuartillo.—Tinta azul cielo, 5 rs. id.—Tinta verde esmalte, 6 rs. idem.—Tinta negra habana, azabache, 4 rs. id.—Tinta cornerina, 3 rs. id.—Tinta negra anglo-alemana, 4 reales id.—Tinta diamantina, 8 rs. id.—Tinta rosa de Istra, 5 y 4 reales id.—Son aromáticas, no se alteran, secan en el acto y dan duracion á las plumas.—Frasquitos de todos colores para pruebas, tintorio, viaje y bolsillo, á real uno. Por mayor, 25 por 100 de descuento. Inventor, L. de Brea y Moreno. Tambien tenemos el gran descubrimiento del agua inodora de escritorio, para quitar en el acto las manchas de tinta del papel, lienzo y de las manos á 2, 4 y 8 rs. frasco. Se usa con una esponjita.

PILDORAS DEHAUT. Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis; segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vea la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 40 rs.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA, PARA MANILA. El 7 de Marzo saldrá de Cádiz, y el 12 de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español AURRERA. Informez: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid: Arenal, 2, pral.

ELIXIR ANTIREUMATISMAL DE SARRAZIN MICHEL, DE AIX (FRANCIA) Curacion segura y pronta de los reumatismos agudos y crónicos, como tambien la gota, lumbago, ciática, etc., etc. Precio en Francia, 10 francos el frasco. En general basta con un frasco. Depósito en Paris, casa de MM. Dorvault et Cie, Philippe Lefevre et Cie, y en casa de los principales farmacéuticos de todas las ciudades. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 44 rs., Sres. Moreno, Miquel, Arenal, 2; Escolar, plazuela del Angel, 7; Sanchez Ocaña, Principe, 13, y Ortega.

ACEITE DE HIGADO DE BAGALAO Ferruginoso de Vezu Informe favorable de la Acad. de Med. Paris (Sesion del 27 Agosto 1853).—Alimento tónico y reconstruyente para las personas linfáticas y débiles. 24 y 14 r. PILDORAS VEZU De todro de hierro con manteca de cacao; específico eficaz contra las afecciones linfáticas, cloróticas, anémicas y sífilíticas antiguas. 15 r. TÊNIFUGO DE VEZU Eficacísimo para espolar la ténia ó lombriz solitaria. 81 r. Depósitos: Paris, Pharm. cent., 7, r. de Jouy; Ch. Gerin, r. de Beaubien, 32.—LYON, Vezu, cours Morand, 5.—MADRID, Agencia Franco-española, Sordo, 31; por menor, Srs. Borrell, M. Miquel, S. Ocaña, Ortega y Escolar, 4 y J. Moreno, Mayor, 93.

Medalla de la Sociedad de Ciencias industriales, Paris. NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGÈNE TINTURA POR ESCOBIENCIA DE DIQUEMARE alinó, 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia). Para teñir el blanco de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor superior á todas las usadas hasta hoy.—Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia Franco-española, Sordo, 31.—Por menor Sers. Caldrons, Clemen, Borges, Gentil, Dugué, Villalon, Morales, Frera y Garcia.

ENFERMEDADES SECRETAS D' CH. ALBERTI CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: lagas, escrófulas, granos, empemes, vicios de la sangre, debilidad. BOLS DE ARMENIA: gonorrhées recientes ó antiguas, dores blancas, color pálido. Depósito en todas las farmacias é instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, Sres. Borrell hermanos, Moreno Miquel, Escolar, Sanchez Ocaña y Ortega.